

0578-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y cuatro minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA, celebró de manera virtual el día veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de MORA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON MORA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900990264	JUAN CARLOS SANDI PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
109120675	NOILY MORA FERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112920579	LUIS ANGEL AMADOR SANDI	TESORERO PROPIETARIO
117660271	ALISSON DAYANA SANDI MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
106840684	OSCAR MARIO ARIAS GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
106500743	CARMEN MARIA ARAYA PEREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109470458	ERICK STEVENT MONTERO PARRA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900990264	JUAN CARLOS SANDI PEREZ	TERRITORIAL
117660271	ALISSON DAYANA SANDI MORA	TERRITORIAL
112920579	LUIS ANGEL AMADOR SANDI	TERRITORIAL
109120675	NOILY MORA FERNANDEZ	TERRITORIAL
106840684	OSCAR MARIO ARIAS GONZALEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el ordinal cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA
Ref., No.: (3105, 02533/ 2586,02057) -2021